

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el Apoderado Judicial de la parte demandante mediante e-mail: edgarvalvarado@hotmail.co solicita una medida cautelar de embargo de remanentes al tener conocimiento de proceso de embargo existentes en el juzgado segundo civil municipal mediante contestación que se encuentra en C-2/F-4 del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 24 de agosto de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1496

**Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CARLOS ARTURO CORREA
Demandado : JUSTO PASTOR ANGULO ANGULO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00068-00
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta, que la solicitud del apoderado del Ejecutante- **CARLOS ARTURO CORREA**- de perseguir los bienes embargados en el Proceso Ejecutivo instaurado contra el mismo demandado-**JUSTO PASTOR ANGULO ANGULO**- por el señor **CARLOS ALBERTO HERRERA GIRALDO** ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá, es procedente conforme el Art. 466 del Código General del Proceso, se accederá.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle, por el señor **CARLOS ALBERTO HERRERA GIRADO** contra del señor **JUSTO PASTOR ANGULO ANGULO**-Radicación No. 2018-00017-. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CARLOS

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489d7485498b824ddaaf53d111efef804467660e09a8752516d75ac0cd874a70

Documento generado en 25/08/2021 01:59:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>